OTROSÍ No. 3- PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1034 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER .

Entre los suscritos a saber, **CAROLINA POMBO RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.478.850, **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA** nombrada mediante Resolución No. 0080 del 12 de marzo del 2025, con acta de posesión de fecha 25 de marzo de 2025, actuando como ordenadora del gasto, según delegación otorgada mediante Resolución No. 0134 del 3 de marzo de 2020, en nombre y representación de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, Entidad identificada con Nit. 899.999.061-9, en adelante **LA SECRETARÍA** de una parte y por la otra, **LA CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER,** identificada con numero de **NIT No. 900.085.682-2**, representada legalmente por **CLAUDIO JOSÉ VEGA OJEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.504, manifestando bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y quien para todos los efectos legales se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 3- Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. **1034 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 19 de julio de 2024, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1034 de 2024 cuyo objeto es: *"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."*.

2) Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 2.351.160.840)** correspondientes a la sumatoria del presupuesto oficial asignado para cada casa (Casa 3 y 4), valor que incluye IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección.

3) Que en el contrato se estableció que el plazo inicial de ejecución estimado del contrato será por el termino de hasta de seis (6) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía, lo cual ocurrió el día 1 de agosto de 2024

4) Que el día 24 de enero de 2025, se suscribió el OTROSÍ No. 1 – Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 1034 de 2024, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato hasta el día **15 de febrero de 2025**, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

5) Que el día 11 de febrero de 2025, se suscribió la OTROSÍ DE ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 2, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1034 de 2024, hasta el día **24 de mayo de 2025**, o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra y se adicionó el valor del Contrato en la suma de de MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE ($1.171.669.109); dando como resultado, que el valor total del contrato asciende a la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.522.829.949), correspondientes a la sumatoria del presupuesto oficial asignado para cada casa (Casa 3 y 4).

6) Que mediante solicitud con número de radicado 3-2025-001161 del 9 de mayo de 2025, la supervisión del contrato solicitó y justificó la prórroga del contrato, de conformidad con los argumentos que se exponen en dicho documento y que hace parte integral del presente otrosí No. 3.

5) Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, establecido en el Código Civil, y dado que con la solicitud formulada no se genera perjuicio para las mismas, acordamos prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. **1034 de 2024** conforme a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

OTROSÍ No. 3- PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1034 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER .

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar en siete (7) días, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1034 de 2024, hasta el día **31 de mayo de 2025**, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA: En virtud de la presente Prórroga y en concordancia con lo establecido en el parágrafo cuarto de la Cláusula Septima del Contrato de Prestación de Servicios No. 1034 de 2024, EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar la vigencia del amparo así:

RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento 10% sobre el valor del contrato	$352.282.994.9	**Hasta el 30 de noviembre de 2025**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 10% sobre el valor del contrato	$352.282.994.9	**Hasta el 31 de mayo de 2028**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados 10% sobre el valor del contrato	$352.282.994.9	**Hasta el 30 de noviembre de 2025**
Calidad del servicio 30% sobre el valor del contrato	$ 1.056.848.984.7	**Hasta el 30 de noviembre de 2025**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	300 SMMLV	**Hasta el 31 de mayo de 2025**

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá constituir el correspondiente certificado de modificación de la garantía presentada, el cual debe ser cargado en la Plataforma Transaccional SECOP II dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de suscripción del presente Otrosí No. 3, para su correspondiente aprobación por parte de la Entidad; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalan, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del contrato que no son modificadas en el presente otrosí No.3, continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente otrosí se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para

efectos de perfeccionar este otrosí se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

CLÁUSULA QUINTA. - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Elaboró: Erika Negrete González- Abogada Contratista - Dirección de Contratación
Aprobó y Revisó: Luis Guillermo Flechas Salcedo – Director de Contratación
Revisó: Adriana R. García Romero – Abogada contratista– Subsecretaría de Gestión Corporativa